	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2017

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la ANI y el ICCU, orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de proyectos de vinculación de terceros en la prestación de servicios en las áreas que se determinen dentro del ICCU, mediante formas de asociación público privada – APP.


VALOR: El convenio no requiere aporte de las partes.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2017

PARTES: Agencia Nacional de Infraestructura
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU

En Bogotá, en las instalaciones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU se reunieron **GERMAN FUERTES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7175692, delgado por la Vicepresidencia de Estructuración obrando en su calidad de supervisor del Convenio por parte de la ANI y **WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.510.214, en su calidad de Supervisor por parte del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:


COMPROMISOS DE LA ANI: 1) Prestar asesoría técnica, administrativa, jurídica y financiera para la revisión, análisis, verificación y evaluación para que el ICCU pueda determinar la viabilidad o rechazo de los proyectos de asociación público privada estructurados para la prestación de servicios de infraestructura. 2) Apoyar y asesorar al ICCU en la planeación, gestión, acompañamiento, elaboración y/o revisión de estructuraciones y contrataciones de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para operación y prestación de los servicios de infraestructura dentro del Departamento de Cundinamarca. 3) Apoyar y asesorar a ICCU en la elaboración de estudios de diagnóstico relacionados con los proyectos de prestación de servicios y el fortalecimiento de los mismos 4) Realizar la entrega al ICCU de los documentos relacionados con el apoyo prestado por la ANI en cumplimiento del presente convenio. 5) Tener en cuenta dentro de las propuestas a desarrollar las políticas del Plan Departamental de Desarrollo y demás planes sectoriales de la Gobernación de Cundinamarca, respecto al desarrollo de la infraestructura del Departamento. 6) Mantener en forma permanente el equipo de trabajo que sea necesario y que cuando menos disponga de un gerente, un asesor financiero, un asesor técnico y un asesor legal, así como los recursos administrativos que sean requeridos. 7) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del convenio. 8) Suscribir el acta de liquidación del convenio 9) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio que correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-022
	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 12/12/2013

COMPROMISOS DE ICCU: 1) Liderar los aspectos técnicos de los proyectos que sean desarrollados para la vinculación de terceros en la prestación de servicios de infraestructura en las áreas de su propiedad y sus zonas de influencia. 2) Definir los proyectos y alcance del apoyo que la ANI brindará respecto a cada uno. 3) Brindar a la ANI todos los documentos construidos y relacionados con la estructuración de esquemas diseñados para la prestación de los servicios, sobre los cuales se requiere el apoyo y la asesoría referida en el presente convenio. 4) Hacer entrega a la ANI de las propuestas o proyectos que reciba relacionadas con la prestación de servicios de infraestructura en la modalidad de concesión o asociación público privada, para la asesoría y apoyo requerido en el marco de este convenio. 5) Efectuar comentarios a los documentos entregados por la ANI en términos específicos que atiendan a sus políticas, orientando los estudios bajo los principios de la conservación como factor fundamental y eje central de cualquier tipo de alianza que esta proponga. 6) Liderar la interacción con las demás entidades que puedan resultar inmersas en los proyectos propuestos en el marco de este convenio. 7) Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. 8) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del convenio. 9) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 10) Suscribir el acta de liquidación del convenio. 11) Mantener en forma permanente el equipo de trabajo que sea necesario y que cuando menos disponga de un gerente, un asesor financiero, un asesor técnico y un asesor legal, así como los recursos administrativos que sean requeridos. 12) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que por la naturaleza del presente Convenio correspondan y sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

Encontrándose las partes en las instalaciones del ICCU, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2017


 GERMAN FUERTES
 Supervisor
 Agencia Nacional de Infraestructura - ANI


 WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL
 Supervisor
 Instituto de Infraestructura y Concesiones de cundinamarca - ICCU